

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO .”

Expediente: CCUL 14-2024 / CONTR 2023 1207655

Objeto del contrato: Contrato de Servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan Estratégico del Flamenco .

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 91.580,63 €

Plazo de ejecución: 6 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

Procedimiento: Abierto simplificado.

Tramitación del expediente: Ordinario.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

En relación con el expediente de contratación de referencia, tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, (en adelante SiREC), en el que se han cumplido los trámites preceptivos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 13 de marzo de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO. Con fecha de 14 de mayo de 2024, se autoriza el gasto tras la contabilización, por la Intervención en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, del documento contable A (CONT 2024/0121219178), por importe de 91.580,63 € (IVA incluido), con cargo las partidas presupuestarias y con la distribución por anualidades siguientes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	91.580,63 €	1600010000/G/45B/63909/00 01

TERCERO. El 15 de mayo de 2024 se dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos que regirán el contrato y ordena la apertura del procedimiento de licitación.



GOMEZ ROSSI MARIA JESUS - 79191763A GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwN7iC4A8IZ296tNkg07d5i0IC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el día 19 de junio de 2024, se comprueba que han presentado ofertas, dentro del plazo de admisión de proposiciones, dos empresas licitadoras siendo ambas admitidas en el procedimiento de adjudicación.

NIF	LICITADORA
B91595959	CREMADES&CALVO SOTELO SEVILLA, S.L.
B86411162	ACP CERCANÍA CONSULTORES, S.L.

QUINTO. El día 15 de julio la Mesa excluye del procedimiento a CREMADES&CALVO SOTELO SEVILLA, S.L., de acuerdo con el informe de valoración correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor aportado por el Servicio de Innovación Cultural.

SEXTO. Por la Mesa de contratación, reunida en sesión de 26 de julio de 2024, tras el análisis de la documentación requerida en relación con la justificación de la oferta anormalmente baja, acuerda proponer como mejor oferta la realizada por ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., con NIF B86411162, por un importe de 64.130,00 €, IVA incluido, y requerirle a continuación, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío, la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO. En sesiones celebradas los días 10 y 19 de septiembre de 2024, la Mesa de contratación, tras el estudio y calificación de la documentación previa presentada y tras verificar que las aclaraciones solicitadas son correctas, propone al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la empresa licitadora ACP Cercanía Consultores, S.L, con NIF B86411162, por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS SIN IVA (53.000,00 euros), al que le corresponde un IVA del 21% por importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA EUROS (11.130,00 euros), lo que supone un total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS (64.130,00 euros).

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO.- Considerando los antecedentes de hecho así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 y 158 de la LCSP, con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás de

GOMEZ ROSSI MARIA JESUS - 79191763A GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwN7iC4A8iZ296tNkg07d5i0iC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

general y pertinente aplicación y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan Estratégico del Flamenco expediente CCUL 14-2024 / CONTR 2023 1207655 a la empresa licitadora ACP Cercanía Consultores, S.L, con NIF B86411162, por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS SIN IVA (53.000,00 euros), al que le corresponde un IVA del 21% por importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA EUROS (11.130,00 euros), lo que supone un total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS (64.130,00 euros).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

GOMEZ ROSSI MARIA JESUS - 79191763A GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwN7iC4A8IZ296tNkg07d5i0IC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	